

1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS - 00034
DECRETO N°
Sección 1era
LA CISTERNA 12 DE 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Artículo 63 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del decreto Alcaldicio N° 004753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El instructivo N° 01 de fecha 02 de noviembre del 2009, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que mas abajo se indican, cumpliendo las funciones en la confección e instalación de la señalización en los establecimientos educacionales en el proceso de elecciones presidenciales y parlamentarias 2009 efectuadas el día 13 de diciembre del 2009

2.- Memorando N° 011 de fecha 22 de diciembre del 2009, y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de diciembre del 2009, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

DECRETO:

1°.-PAGUESE, a los funcionarios municipales que mas abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo al 50% correspondientes a las funciones realizadas en la confección e instalación de la señalización en los establecimientos educacionales en el proceso de elecciones presidenciales y parlamentarias 2009, durante el día 13 de diciembre del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los considerados N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
AGUIRRE ESCOBAR PATRICIA	08:00
ASTORGA MERCURIO MARIA	16:00
CALDERON MORALES GLORIA	18:00
GONZÁLEZ ULLOA PATRICIA	18:00
HUENCHULEO CANIQUERO LINA	18:00
LEON RODRÍGUEZ GERMAN	15:00
MUÑOZ VELIZ HECTOR	13:00
TORRES ZAPATA GLORIA	17:00
VERGARA CLAVIJO MARIA INES	18:00
VILLENA CACERES MARCIA	17:00

2°.- La unidad de Remuneraciones adoptara las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"